



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1555  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante(s) : Fundación De La Mujer Colombia S.A.S.  
Demandado : Miyely López Londoño  
Demandado : Esthefania López Londoño  
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00274-00

La Unión Valle, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se corrija el auto 1438 del 7 de junio de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago toda vez que se encuentra errado en el nombre de las demandadas teniendo en cuenta que el nombre correcto es Miyely Lopez Londoño y Esthefania López Londoño que en el auto se menciona a Héctor Fabio Cifuentes Grajales.

En atención de lo anterior y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior el Juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Corregir auto 1438 del 7 de junio de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, notificado por estado el 8 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso con relación a lo solicitado el cual quedará así:

Primero: Librar mandamiento de pago contra Miyely López Londoño, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.004.052.242 y Esthefania López Londoño identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.082.696 a favor de la Fundación De La Mujer Colombia S.A.S, identificada con el NIT No 901.128.535-8, por las siguientes sumas de dinero:

**Segundo:** En los demás puntos del auto que libra mandamiento de pago quedara igual.

### **Notifíquese.**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288903a58132af8ea314fbf96fd5f942c798650d1c1cf74d6b722ddf73f7aedc**

Documento generado en 15/06/2023 02:09:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**